

PERGAMINO, Junio 2 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-561-86 D.E. eleva Expte. C-665-86 COMISION DE FTO. Bº MARTIN-ILLIA sol. exi, multa p/obra a declarar.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese a la COMISION DE FOMENTO BARRIO MARTIN ILLIA, --
----- del pago de la Multa por Derecho de Construcción, ----
correspondiente al inmueble de su propiedad sito en calle Avenida--
Julio A. Roca 1625 de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Sección G - Manzana 65c --
Parcelas 4a - 4b - y 4c - Partida de Contribución 26912 - 22615 y -
26911.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agota-
----- rán los recados conducentes al cumplimiento de la pre-
sente Ordenanza .-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1498/87.-

JUAN J. MARCONATO 00
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILBERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE